REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ORDINARIO DE PERTENENCIA URBANA
DEMANDANTE: RAMON GONZALES MORA
DEMANDADO: TABACOS DE BOLIVAR LTDA
RADICADO: 702153189002-2012-00284-00

Se pronuncia el Juzgado acerca de la petición que hace la apoderada de la parte demandada del presente proceso, quien solicita el levantamiento de medida cautelar decretada en folio de matrícula inmobiliaria No. 342-2181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal- Sucre.

CONSIDERACIONES

Que la petición hecha por la apoderada de la parte demandada, en escrito que antecede, es procedente conforme a lo dispuesto en el Art. 597 numeral 5º del C. G. P., el cual dispone:

"ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

(…)

5. ***Si se absuelve al demandado en proceso declarativo, o este termina por cualquier otra causa.*** *(…)"*

así las cosas, se procederá al levantamiento de la medida de inscripción de demanda en la oficina de registro de instrumentos públicos de Corozal, la cual fue decretada mediante auto del 04 de marzo de 2013.

En mérito de lo brevemente expuesto, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE COROZAL, SUCRE,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR sin ninguna restricción el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda, ordenada mediante auto de fecha 04 de marzo de 2013, sobre matricula inmobiliaria No. 342-2181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal- Sucre, el cual fue registrado mediante oficio No. 912, de fecha 18 de abril de 2013.

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio respectivo, para que procedan de conformidad, por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA

JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9155eb19c3be30d0f19c1829555d50d91aee12e8d80ad45bd53e67d2bd4ef642**

Documento generado en 01/05/2022 10:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica